

¿Quién es el trabajador independiente inexacto?

Es la persona que **aporta al Sistema General de Seguridad Social -SGSS** sobre un Ingreso **Base de Cotización -IBC** que **no corresponde con su realidad económica**.

*También es inexacto el trabajador independiente que no aporta a **todos** los subsistemas salud, pensión y riesgos laborales.

¿Cuáles son los porcentajes para realizar los aportes al SGSS?



Riesgos laborales

El aporte es obligatorio para quienes tienen **contrato de prestación de servicios superior a 1 mes** o que desarrollan una **actividad de alto riesgo**.

Tarifas de riesgos laborales

Clase I	0,522%
Clase II	1,044%
Clase III	2,436%
Clase IV	4,350%
Clase V	6,960%



Importante: si la clase de riesgo es IV o V, el aporte lo debe realizar el contratante.

¿Puede cambiar la condición de inexacto?

Si es posible cambiar esa condición. Calcule de manera correcta el ingreso base de cotización-IBC y realice los aportes a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - **PILA**.

¿Cómo se calcula el Ingreso Base de Cotización?

a. Si sus ingresos como independiente son de contratos diferentes al de prestación de servicios:

- 1 Sume todos los ingresos recibidos por las actividades económica que desarrollo como independiente.
- 2 Reste los costos asociados a la actividad económica que desarrolla.



b. Si sus ingresos como independiente son de contratos de prestación de servicios:

- 1 Sume todos los ingresos recibidos por las actividades económicas que desarrollo como independiente.
- 2 Multiplique por el 40%.



¿Cómo calcular los costos asociados a la actividad económica?

Tiene 2 opciones para calcular los costos asociados a la actividad económica:

1. Esquema de presunción de costos

Es un modelo que tiene la UGPP en el que usted puede deducir de los ingresos totales un porcentaje fijo asociado con la actividad económica que desarrolla como independiente, **para determinar de forma ágil y práctica los ingresos netos sobre los cuales debe realizar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**, sin necesidad de presentar documentos soporte.

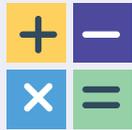
[Conozca mas](#)

1. De manera tradicional - Artículo 107 del Estatuto Tributario

Permite deducir los gastos que tengan relación directa con la generación del ingreso, que sean necesarios y que tengan probicionalidad con la actividad. En esta opción, el trabajador independiente debe demostrar dichos costos.



Daniel es docente de cátedra de una universidad, sus ingresos mensuales son de \$8.000.000 y aporta a Seguridad Social con un IBC que no corresponde con su realidad económica.



El porcentaje de costos que puede deducir Daniel es del 68,30% para el sector educativo.

Decreto 1601 de 2022

¿Cuáles son los valores que Daniel debe tener en cuenta para calcular el IBC?

Ingresos totales como independiente (docente)
\$8.000.000

Costos por actividad económica (sector educativo) ¿Cómo los calcula?

Ingresos totales



Porcentaje esquema
presunción de costos

$$\$8.000.000 \times 68,30\% = \$5.464.000$$

Costos por actividad económica



Base para aportar = Ingreso - Costos

Tarifa salud = 12,5%

Tarifa pensión = 16%

¿Cómo calcular el IBC para aportar al SGSS?



Ingresos totales



Costos

IBC = ingresos totales - costos

$$\text{IBC} = \$8.000.000 - \$5.464.000$$

$$\text{IBC} = \$2.536.000$$

Aporte a salud: $\$2.536.000 \times 12,5\% = \317.000

Aporte a pensión: $\$2.536.000 \times 16\% = \405.760

Total aportes: $\$317.000 + \405.760
\$772.760



2. De manera tradicional - Artículo 107 del Estatuto Tributario

Permite deducir los gastos que tengan relación directa con la generación del ingreso, que sean necesarios y que tengan proporcionalidad con la actividad. En esta opción, el trabajador independiente debe demostrar dichos costos.

Ejemplo: manera tradicional - Artículo 107 del Estatuto Tributario



Juliana es trabajadora independiente, tiene un consultorio odontológico. Sus ingresos mensuales son de \$5.000.000



Los costos asociados a su actividad económica son de \$1.500.000 y realiza aportes al SGSS sobre un IBC que no corresponde con la realidad de sus ingresos.

¿Cuáles son los valores que Juliana debe tener en cuenta para calcular el IBC?

- 1 **Ingresos totales como independiente**
\$5.000.000
- 2 **Costos por actividad económica**
\$1.500.000



Base para aportar = Ingreso - Costos

Tarifa salud = 12,5%

Tarifa pensión = 16%



¿Cómo calcular el IBC para aportar al SGSS?

IBC = ingresos totales - costos

IBC = \$5.000.000 - \$1.500.000

IBC = \$3.500.000

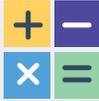
Aporte a salud = \$3.500.000 x 12,5% = \$437.500

Aporte a pensión = \$3.500.000 x 16% = \$560.000



Total aportes = \$437.500 + \$560.000
\$997.500

Ejemplo: contratista por prestación de servicios



Fabián es contratista de una empresa y recibe honorarios de \$6.500.000 mensuales. Sin embargo, realiza aportes sobre un IBC que no corresponde con la realidad de sus ingresos.

¿Cómo debe realizar el aporte?

Ingresos totales
\$6.500.000

Base para aportar = Ingreso totales x 40%
Tarifa salud = 12,5%
Tarifa pensión = 16%

Ingresos totales **x** **40%**



IBC = 6.500.000 x 40%

IBC = \$2.600.000

Aporte a salud = \$2.600.000 x 12,5% = \$325.000

Aporte a pensión = \$2.600.000 x 16% = \$416.000



Total aportes = \$275.000 + \$352.000
\$627.000

Tenga en cuenta

- ✓ El valor del ingreso base de cotización no puede ser inferior a 1 salario mínimo mensual legal vigente -SMMLV, ni superior a 25 SMMLV.
- ✓ Los ingresos como asalariado no los debe incluir en el cálculo del IBC.
- ✓ La suma de los ingresos como empleado e independiente no deben superar los 25 SMMLV.

¿Cómo debe aportar al Sistema General de Seguridad Social -SGSS?

- ✓ Si nunca estuvo afiliado a salud (EPS), pensión (AFP) y riesgos laborales; debe tramitar su afiliación como cotizante independiente.
- ✓ Si en el pasado había tramitado su afiliación salud (EPS), pensión (AFP) y riesgos laborales; reporte la novedad de ingreso como cotizante independiente en cada administradora.



Paso 1

Liquide su Ingreso Base de Cotización -IBC de acuerdo con su realidad económica



Paso 2

Aporte a salud (EPS), pensión (AFP) y riesgos laborales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. Utilice la planilla I de independientes

*Si pertenece a un régimen especial o exceptuado, aporte a salud directamente en la subcuenta de solidaridad en salud, código MINOO2